

Titular y domicilio: Universidad de Málaga. Plaza del Ejido, s/n, 29071 Málaga. Superficie a expropiar: 11 metros cuadrados. Día: 22/03/2007. Hora: 11:00.

Finca número 106. No urbanizable. Referencia catastral: 29900A042000970000PX. Polígono 42. Parcela 97. Titular y domicilio: Ayuntamiento de Málaga, avenida Cervantes, 4, 29016 Málaga. Superficie a expropiar: 9 metros cuadrados. Ocupación temporal: 1.199 metros cuadrados. Día: 22/03/2007. Hora: 11:30.

Finca número 107. No urbanizable. Referencia catastral: 29900A042000650000PX. Polígono 42. Parcela 65. Titular y domicilio: Remedios Cuenca Núñez. Camino Soliva Cañaverl, 8. Puerto de la Torre; 29190 Málaga. Ocupación temporal: 196 metros cuadrados. Día: 20/03/2007. Hora: 18:00.

Finca número 109. Urbana. Referencia catastral: 4643501UF6644S0001TU. Polígono 46435. Parcela 1. Titular y domicilio: Cooperativa Farmacéutica Andaluza. Calle Prokofiev s/n; Polígono Industrial Trevénez; 29010 Málaga. Superficie a expropiar: 73 metros cuadrados. Día: 22/03/2007. Hora: 9:30.

**8.875/07. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar licencia a la entidad «Naranjo y Castro, S. L.», para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 28 de diciembre de 2006, se acordó otorgar licencia a la entidad «Naranjo y Castro, S. L.», para la prestación del servicio portuario básico de carga, estiba, descarga, desestiba y transbordo de mercancías en el Puerto de Santa Cruz de Tenerife, hasta el día 19 de febrero de 2010 y con estricta sujeción al Pliego de Condiciones de Explotación del Servicio.

Lo que se publica para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de febrero de 2007.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.

**8.982/07. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón sobre Expediente de Información Pública: «Autovía A-21: Jaca-L.P. Navarra. Tramo: A-1601-Sigüés». Provincia de Zaragoza. Clave: 12-Z-3820.**

Con fecha 31 de enero de 2007, por Resolución de la Dirección General de Carreteras, se aprueba provisionalmente el documento para Información Pública y se ordena la incoación del Expediente de Información Pública: «Autovía A-21: Jaca-L.P. Navarra. Tramo: A-1601-Sigüés». Provincia de Zaragoza. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10.4 de la Ley de Carreteras (25/1988, de 28 de julio) y artículos concordantes del Reglamento para su aplicación, se somete a Información Pública el Expediente reseñado anteriormente, por un periodo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente nota-anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho Expediente de Información Pública estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en las dependencias de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (Calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª planta, Zaragoza) y en el Ayuntamiento afectado.

Durante el expresado plazo, podrán dirigirse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas a la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón (calle Capitán Portolés n.º 1-3-5, 5.ª planta, 50071, Zaragoza), advirtiéndose que no serán tomadas en cuenta aquellas que no versen sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

Zaragoza, 8 de febrero de 2007.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Rafael López Guarga.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**8.931/07. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Don José Luis Murillo Merino» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/106.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Director General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/106, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/06/106. Inculcado: «Don José Luis Murillo Merino».

Fecha acuerdo de iniciación: 22 de enero de 2007.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente. Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 14 de febrero de 2007.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

**8.932/07. Anuncio de la notificación de la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información al inculcado «Don Ignacio Allende Fernández» del acto administrativo dictado en relación con el expediente sancionador LSSI/06/053.**

Por el presente anuncio, la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información notifica al inculcado el acto administrativo dictado por el Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en relación con el expediente sancionador LSSI/06/053, tras haber resultado infructuosas las notificaciones en el domicilio que consta en el expediente.

Asimismo, se informa que el expediente completo se encuentra a su disposición en la Subdirección General de Servicios de la Sociedad de la Información.

Expediente LSSI/06/053. Inculcado: «Don Ignacio Allende Fernández».

Fecha resolución: 9 de febrero de 2007.

El expediente sancionador fue abierto ante los indicios de vulneración de lo dispuesto en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, el interesado podrá comparecer ante el Instructor, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentra el expediente.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la citada Ley 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Madrid, 15 de febrero de 2007.—El Subdirector General de Servicios de la Sociedad de la Información, Salvador Soriano Maldonado.

**8.955/07. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de Morvedre, en el término municipal de Sagunto, en la provincia de Valencia, y se declara, en concreto, su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), Paseo del Conde de los Gaitanes número 177, solicitando la autorización administrativa y la declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que enviadas separatas del proyecto y solicitada conformidad, oposición o reparos, y en su caso, la emisión de los condicionados técnicos procedentes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo a Iberdrola, a UFG-CCC- Sagunto, a la Autoridad Portuaria de Valencia y al Parc Sagunt, no se ha recibido contestación alguna de dichos organismos, tras la reglamentaria reiteración, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2, 131.2 y 146.1 del referido Real Decreto.

Resultando que remitida separata del proyecto a la «Planta de Regasificación de Sagunto Sociedad Anónima», por la misma se emiten diversos escritos, los cuales son contestados por «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», llegando finalmente dichas sociedades a un acuerdo en virtud del cual se coordina y se armoniza la afección entre las instalaciones de ambas.

Resultando que remitida separata de proyecto al Ayuntamiento de Sagunto, además de a los citados efectos del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, a fin de que emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por el mismo se emiten dos informes, uno desfavorable, y otro, posterior, favorable.

Resultando que remitido un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Planificación y Ordenación Territorial de la Consejería de Territorio y Vivienda de la Comunidad Valenciana, a fin de que, de conformidad con lo establecido en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, emita informe sobre su adaptación al planeamiento urbanístico, por la misma se emite informe en el que no se muestra oposición alguna al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en la Comunidad Valenciana.

Visto el informe emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Morvedre», en el término municipal de Sagunto (Valencia), cuyas características principales son:

Estructura del Parque:

Adoptará una configuración en doble barra con acoplamiento, tipo blindada de intemperie, con aislamiento